



RESOLUCION R-N° 1033-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 JUL 2024

Expte. N° 24.571/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Alejandra BERGAGNA, referente Institucional de la Comunidad de Estudiantes Universitarios de Pueblos Originarios (CEUPO) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma solicita la prórroga de designación de los Becarios de Formación de Sede Central, entre ellos a la alumna Laura Alejandra CASTILLO, DNI N° 39.007.193, que cumple funciones de Tutora Par en la FACULTAD DE HUMANIDADES en el marco del Proyecto de Acompañamiento a Estudiantes de Pueblos Originarios, para lo que adjunta Estado Curricular correspondiente e informe de desempeño favorable en las tareas asignadas.

QUE a fs. 299 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, aconseja prorrogar la beca de formación a la Srta. CASTILLO, a partir del 16 de junio de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 368/23 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

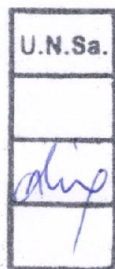
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Laura Alejandra CASTILLO, DNI N° 39.007.193, como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones de Tutora en la FACULTAD DE HUMANIDADES, en el marco del Proyecto de Acompañamiento a Estudiantes de Pueblos Originarios, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 16 de junio de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Esp. María Alejandra BERGAGNA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria UP 13-006-009 para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA